

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
REGION METROPOLITANA

**ESTABLECE APLICACION ADICIONAL EN SEÑAL DE TRANSITO REGLAMENTARIA
QUE INDICA**

(Publicada en el Diario Oficial el 3 de noviembre de 2005)

Núm. 4.813 exenta.- Santiago, 28 de octubre de 2005.- Visto: El artículo 99 y 164 de la Ley 18.290; el punto 1.4 del Capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por el D.S. N° 150, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la resolución exenta N° 2.410, de 27 de octubre de 2005, del citado Ministerio; el punto 3.4 letra f); tanto de las “Bases de Licitación Pública de Taxis Básicos, Taxis Ejecutivos y Taxis Turismo en Vías de la Región Metropolitana, 2005”, como de las: “Bases de Segunda Licitación Pública de Taxis Básicos, Taxis Ejecutivos y Taxis Turismo en Vías de la Región Metropolitana, 2005”, aprobadas mediante las resoluciones N°s. 25 y 77, respectivamente, ambas del mencionado Ministerio; y la resolución exenta N° 4.796, de 27 de octubre de 2005, que fija la puesta en marcha de los servicios de Taxis Básicos, Taxis Ejecutivos y Taxis Turismo en Vías de la Región Metropolitana, correspondientes a los procesos de Licitación en referencia, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial.

Considerando:

1° Que, de conformidad con el punto 3.4 letra f) de las Bases de Licitación en referencia, este Secretario Regional debe, antes de ponerse en marcha los servicios de taxis básicos ya señalados, fijar las características de la aplicación adicional sobre valor de cobro variable, que se utilizará en la señal de parada correspondiente a taxis básicos.

2° Que, de conformidad con la resolución exenta N° 2.410, de 2005, citada en el visto, se ha establecido, con carácter experimental, la señal reglamentaria de tránsito sobre estacionamiento reservado, respecto de la cual corresponde establecer la antedicha aplicación.

3° Que, adicionalmente la mencionada resolución exenta N° 2.410, faculta al Secretario Regional para incorporar en la señal misma o en una placa complementaria, información adicional en el caso de que los estacionamientos reservados correspondan a servicios de taxis básicos.

R e s u e l v o:

1.- Establécese como una aplicación adicional de información sobre cobro variable de servicios de taxi básico, a ser utilizada en la señal reglamentaria de tránsito: “Estacionamiento Reservado (RA-3)”, aprobada con carácter experimental, según resolución exenta N° 2.410, de 2005, citada en el Visto, la leyenda “TAXIS BASICOS”, inscrita bajo la leyenda “RESERVADO” la cual, además, deberá complementarse con una placa adicional informativa de color verde, ubicada bajo la señal, que contendrá en letras de color blanco, la siguiente información:

COBRO VARIABLE

§ II
(Cada 200 metros o
60 segundos de espera)

2.- La presente aplicación sólo podrá utilizarse en el estacionamiento reservado correspondiente a paradero de taxis básicos, en los términos establecidos en las Bases citadas en el Visto, y deberá cumplir con la tipografía, tamaño de letra, retrorreflexión y colores especificados en el Capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito.

Anótese y publíquese.- Silvio Albarrán Albán, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.